

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Enero Treinta y Uno (31) de Dos Mil Veintidós (2022).

Atendiendo a la nota secretarial que antecede y, conforme a lo petitionado por la demandante señora MARYLIN GONZALEZ BARRIGA, en el presente proceso de ALIMENTOS, se le informa a la memorialista que existen en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, tres (03) títulos correspondientes a los años 2017 y 2019 y además existe un título autorizado en Febrero de 2021, por lo que procedente es ordenar a Secretaría que, una vez verificada la viabilidad del pago de los títulos encontrados, le sean autorizados y pagados a la actora, así mismo se le comunique, que existe un título judicial autorizado, desde Febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. ALIMENTOS
RADICADO: 2016-00362-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f97426e6293e42051e2befcb82137d937c3b74b4a9a6f5bc2f3937fd3818ee3e

Documento generado en 31/01/2022 02:07:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>